

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallos de Junín y Ayacucho"

"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1016-2024-MPP/A

Puno, 26 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el distrito de Mariano Melgar es uno de los 29 que conforman la provincia de Arequipa, ubicada en el departamento de Arequipa en el Sur del Perú, Limita por el Sur con el distrito de Paucarpata; por el Este con el distrito de Chiguata; por el Oeste con el distrito de Arequipa;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros, por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al distrito "MARIANO MELGAR" de la provincia y Región de Arequipa, que celebra su QUINCUAGÉSIMO NOVENO (LIX) Aniversario de creación política, este 27 de agosto de 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

Distrito de "MARIADO MELGAR"

Por conmemorarse el QUINCUAGESIMO NOVENO (LIX) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, representado por su REGIDOR SR. MARIO UMPIRE MIRANDA, haciendo extensiva la presente a todos los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENTREGAR al SR. MARIO UMPIRE MIRANDA, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENTREGAR, al SR. MARIO UMPIRE MIRANDA, la "MEDALLA DE LA CIUDAD" por la labor que realiza en beneficio de su población.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional https://portal.munipuno.gob.pe/.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALI

4

Lic Javier Ponce Roque